

## INFORME DE VALORACIÓN DEL INFORME PRECEPTIVO DEL GABINETE JURÍDICO ALTERCER BORRADOR DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ANDALUZ DE CAZA. 2023-2033.

Una vez recibido el informe preceptivo del Gabinete Jurídico I de fecha 19 de julio de 2023 al citado proyecto de Decreto y según establece la Instrucción de 7 de febrero de 2023 de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sobre la elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general, se deberán realizar las modificaciones al texto que sean necesarias y se realizará un informe de análisis de las observaciones y de la adaptación del proyecto, objeto del presente informe.

A continuación se analizarán cada una de las observaciones emitidas en el informe del Gabinete Jurídico I y su modificación en el proyecto de orden:

### 1. Respetto de la parte expositiva:

- Se sugiere que en el segundo párrafo se aluda a que, conforme al artículo 36.2 de la LFFS, la aprobación del Plan Andaluz de Caza corresponde al Consejo de Gobierno.

Se incluye dicha alusión en el párrafo segundo de la parte expositiva.

- Se observan algunos leves errores de puntuación y gramaticales (como, por ejemplo, la ausencia de tilde en la expresión “mas” -párrafos séptimo y noveno del preámbulo- o en la palabra “este” párrafo décimo-)

Se corrigen los errores de puntuación y gramaticales indicados.

- Finalmente se sugiere la revisión en relación con el uso de un lenguaje no sexista, entre otras, de expresiones como “Manual del Cazador” (séptimo párrafo del preámbulo) o “del cazador” (párrafo 18 del preámbulo), que podrían sustituirse por la expresión “personas cazadoras”.

Se corrige y modifica la expresión “cazador” por “persona cazadora” en el párrafo 18 del preámbulo y se sustituye la expresión “Manual del Cazador” por la de “Manual de caza”, expresión que ya se ha empleado en el texto del Plan que se incluye como anexo .

### 2. Artículo 1.

- Se sugiere la posibilidad de que se exprese que se aprueba el Plan Andaluz de Caza 2023-2033

Se incluye la sugerencia redactándose como Plan Andaluz de Caza 2023-2033 en el artículo 1.

### 3. Disposición derogatoria única.

- Conforme a lo ya expresado respecto de la naturaleza jurídica del proyecto de decreto en la consideración jurídica quinta del presente informe, se considera que dicha disposición no resulta procedente.

Se elimina la disposición derogatoria única atendiendo la consideración del Informe del Gabinete Jurídico.

### 4 Disposición final Segunda



FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA GUILLERMO LUIS CEBALLOS WATLING	01/08/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- **No ostentando el proyecto de decreto sometido a informe naturaleza de disposición administrativa de carácter general, sino de acto administrativo, no procedería habilitación alguna para el desarrollo o ejecución normativa.**

Se elimina la disposición final segunda, quedando por tanto una única disposición final correspondiente a la entrada en vigor del Decreto.

Finalmente, se ha revisado el documento respecto a las observaciones de carácter formal indicadas.

En Sevilla, fechado y firmado digitalmente

El Director del Instituto Andaluz de  
Caza y Pesca Continental  
Fdo.: Guillermo Luis Ceballos Watling

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL  
Y BIODIVERSIDAD  
Fdo.: Juan Ramón Pérez Valenzuela

FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	01/08/2023	PÁGINA 2/2
	GUILLERMO LUIS CEBALLOS WATLING		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	